

Sesión N° 243

celebrada el 10 de Diciembre de 1969

Se abre la sesión a las 15 horas.

Presidencia del señor Massad; asisten los Directores señores Baraona, Bulnes, Elgueta, García, Godrá, Mansilla, Pardo, Sromoso, Unduraga, Uruquy y Varur; el Vice Presidente señor Leuz, el Gerente General señor Gámez, el Fiscal señor Bulido, el Gerente Secretario General señor Reyes, el Sub Secretario señor Borchart y el Gerente del Departamento Técnico señor Marshall. La versión taquigráfica estuvo a cargo de la Srta. María Lúis Merino.

Acta

Se pone a disposición de los señores Directores el Acta de la sesión N° 242, celebrada el 3 de Diciembre de 1969 y como no es observada durante la sesión, se da por aprobada.

Operaciones con el Sublito
resueltas por el Comité

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley Orgánica del Banco, se pone a disposición de los señores Directores la Minuta de Operaciones aprobada por el Comité Especial, en sesión N° 998 del 9 de Diciembre de 1969

Suavogas autorizadas por la Gerencia General

Se pone a disposición de los señores Directores las Minutas de Suavogas concedidas por la Gerencia General a los Sistemas Warranto y a los préstamos con letras y cobranzas de la Empresa de Comercio Agrícola, entre el 3 al 9 de Diciembre de 1969.

Oficina	Deudor	Monto	Vcto.	Abono	Saldo	Pro. Vcto.	Preced.
Santiago	[Redacted]	E° 100.000.-	8.12.69	E° 30.000.-	E° 70.000.-	7.1.70	leonas
	[Redacted]	70.000.-	3.12.69	—	70.000.-	2.1.70	Id.
	[Redacted]	169.167.-	3.12.69	33.833.-	135.334.-	2.1.70	sem. Anoz
	[Redacted]	155.400.-	3.12.69	67.200.-	88.200.-	2.1.70	leada
	[Redacted]	150.000.-	4.12.69	—	150.000.-	3.1.70	sem. Maiz
	[Redacted]	60.000.-	4.12.69	20.000.-	40.000.-	3.1.70	lana
	[Redacted]	582.000.-	4.12.69	417.000.-	165.000.-	3.1.70	Azúcar
	[Redacted]	68.000.-	5.12.69	—	68.000.-	4.1.70	leonas
	[Redacted]	107.000.-	5.12.69	—	107.000.-	4.1.70	Id.
	[Redacted]	75.000.-	5.12.69	—	75.000.-	4.1.70	Id.
	[Redacted]	47.500.-	8.12.69	—	47.500.-	7.1.70	Id.
	[Redacted]	200.000.-	9.12.69	—	200.000.-	8.1.70	leas. Tom.
	[Redacted]	333.334.-	7.12.69	—	333.334.-	6.1.70	leada
	[Redacted]	1.500.000.-	9.12.69	—	1.500.000.-	8.1.70	Azúcar
	[Redacted]	4.000.000.-	8.12.69	752.000.-	3.248.000.-	7.1.70	Id.
[Redacted]	120.000.-	9.12.69	—	120.000.-	8.1.70	lana	
[Redacted]	120.000.-	10.12.69	—	120.000.-	9.1.70	Id.	
[Redacted]	180.000.-	7.12.69	—	180.000.-	6.1.70	Id.	
Valparaíso	[Redacted]	25.000.-	2.12.69	4.300.-	20.700.-	1.1.70	leonas
	[Redacted]	58.000.-	3.12.69	18.200.-	39.800.-	2.1.70	Id.
Talca	[Redacted]	80.500.-	4.12.69	33.000.-	47.500.-	3.1.70	Manavella
	[Redacted]	131.000.-	1.12.69	65.500.-	65.500.-	31.12.69	Id.
	[Redacted]	51.000.-	29.11.69	13.000.-	38.000.-	29.12.69	Id.
	[Redacted]	63.000.-	28.11.69	13.000.-	50.000.-	28.12.69	Id.
	[Redacted]	99.000.-	2.12.69	33.000.-	66.000.-	1.1.70	Trigo
	[Redacted]	250.000.-	2.12.69	42.000.-	208.000.-	1.1.70	Vino
	[Redacted]	251.000.-	2.12.69	42.000.-	209.000.-	1.1.70	Id.
[Redacted]	251.000.-	2.12.69	42.000.-	209.000.-	1.1.70	Id.	
Los Angeles	[Redacted]	45.000.-	5.12.69	47.500.-	47.500.-	4.1.70	Trigo.

Superintendencia de Bancos

El Gerente Secretario General informa que se han recibido de la Superintendencia de Bancos, circulares n°s 925 y 926, de 3 y 4 de Diciembre en curso y las circulares n°s 54 y 55, fechadas el 4 y 5 del mismo mes, que se refieren, respectivamente, a "Adquisición o realización por los bancos comerciales de obras de arte con cargo a sus fondos de reserva", "Capital y Reservas de los bancos, al

31 de Diciembre de cada año, en el Estado de Obligaciones, Formulario N° 29-A, "Solicita informe a las empresas bancarias acerca de las obras de arte que posean con anterioridad al 31 de Noviembre de 1969" y "Presentación trimestral de estados de deudores, formulario N° 26."

Operaciones de Cambio Libre

El Gerente Secretario General informa que en el período comprendido entre el 1° al 5 de Diciembre de 1969, se efectuaron las siguientes operaciones de cambio libre, habiéndose producido ingresos por U\$ 79.567.403.85 y egresos por U\$ 47.288.546.84.- Las compras en este período alcanzaron a U\$ 18.292.274.07- y las ventas a U\$ 19.363.839.41.-

Saldo Responsables al 28/11/69 U\$ 179.235.639.41

Ingresos

Compras				
	Compras Bethlehem	U\$	50.000.-	
	Com. de otras monedas		4.200.000.-	
	Por aportes capital		1.100.000.-	
	Por 893 Ses. 488		1.000.700.26	
	Otros aportes capital		860.000.-	
	Retorno de exportación		481.965.03	
	Por costos de producción		6.596.097.62	
	Cambios de corredores		1.976.873.59	
	Varios		6.226.637.57	U\$ 22.492.874.07
	Códigos Resup. Especial		5.000.000.-	
	Dep. sobre particip. Fiscal		5.000.000.-	
	Dep. sobre tribut. Ind. Exty.		19.189.521.26	
	Dep. baja Amortización		515.000.-	
	Dep. sobre costos produce.		4.680.000.-	
	Dep. Bros. Acclás.		2.183.142.18	
	Dep. compras a futuro		1.161.053.85	
	Otros dep. de terceros		48.303.67	
	Depositos Fisco Segral		19.048.108.82	
	Depositos Bethlehem		250.000.-	79.567.403.85
		U\$		258.803.043.26

Egresos

Ventas				
	Bros. cubris importac.	U\$	263.279.98	
	Varios		19.100.559.43	19.363.839.41
	Giros sobre part. Fiscal		5.000.000.-	
	Giros Bethlehem		50.000.-	
	Valores U\$		510.-	
	Com. e int. pagados		21.32	
	Bros. dep. Vtas. a futuro		6.544.223.84	
	Gastos generales		6.307.35	

Giros del Fisco	US	7.601.780.76	
Giros sobre costos produc.		6.596.097.62	
Giros Buv. Acclás y Estado		886.105.42	
Giros baja Amortización		107.952.85	
Otros giros de terceros		505.340.39	
Giros locales Sup. Espec.		587.708.33	
Giros sobre Tribut. Nda. Ext.		38.659.55	47.288.546.84
	US		211.514.496.42
			27.887.461.42
			806.219.56
	US		240.208.177.40

Conversion Q.º 8.

Saldo al 28.11.69			US	955.006.354.54
<u>Compras</u>	Crédito B y D.	US	393.570.-	
	Com. de otras monedas		4.200.000.-	
	sobre los de producción		6.575.319.92	
	Varios aportes de capital		860.000.-	
	Varios Ret. Exportación		531.965.03	
	Varios efectivos		11.775.31	
	Circular 893		1.000.700.26	
	Bancos efectivos		29.447.01	
	Fisco efectivos		5.800.000.-	
	sobre aportes de capital		1.100.000.-	20.508.771.53
				US 975.509.132.07
<u>Ventas</u>	Varios P. Obligaciones		51.546.21	
	baja Amortización		105.000.-	
	Buv. Op. B y D, Pago Obligac.		108.712.65	
	Bancos Varios		65.154.43	
	Varios efectivos		405.081.25	
	Fisco efectivos		18.983.981.80	
	Bancos efectivos		198.672.86	19.918.149.20
				US 955.590.982.87
	Linias de crédito seg. Sup. baja			14.044.438.34
Préstamos Populares				1.458.442.24
Cuentas especiales				20.932.685.71
				US 992.026.549.16

El Gerente General da cuenta que al 9 de Diciembre de 1969 la posición de cam-
 bios del Banco estaba sobrecomprada en US 507.094.123.58.- Los depósitos en corresponsales
 en dolares norteamericanos, ascendía a US 239.700.000.- El total está formado por

US\$ 17.300.000.- de propiedad de los Bancos; US\$ 16.000.000.- del Fisco; US\$ 4.500.000.- correspondiente a la tributación anticipada de la Gran Minería del cobre, ya depositada en el Banco, y US\$ 23.900.000.- de otros compromisos, quedando en saldo favorable de US\$ 178.000.000.-, al que debe agregarse las disponibilidades en otras monedas extranjeras, depositadas en correspondientes del exterior, de US\$ 31.576.000.-, lo que hace un total efectivamente disponible de US\$ 209.576.000.-

A continuación el señor Ibáñez manifiesta que se ha repartido a los señores Directores el estado semanal de operaciones y emisión, en el cual, entre otras cifras, se indica que al 5 de Diciembre de 1969, el total de estas últimas ascendía a E° 4.387.800.000.- y la de billetes y monedas a E° 2.627.700.000.- lo que significa, respecto al 31 de Diciembre de 1968, un aumento del total de la emisión de E° 1.019.200.000.- y un aumento de E° 480.700.000.- en los billetes y monedas de libre circulación.

Fondo de Reserva en Oro

a) Revalorización Art. 47 de la Ley Orgánica del Banco. - b) Revalorización Activo y Pasivo en Oro y Monedas Extranjeras

El señor Ibáñez manifiesta que se ha recibido una comunicación de la Superintendencia de Bancos en que da instrucciones al Banco Central para que, con fecha 19 del actual, proceda a revalorizar sus activos y pasivos en oro y monedas extranjeras, elevando el tipo de cambio contable de E° 9,88 por dólar USA. Esta operación, en lo que se refiere al Fondo de Reserva en Oro del Banco, producirá a esta Institución la cantidad de E° 38.560.000.- aproximadamente, que, de acuerdo con la Ley Orgánica del Banco debe destinarse, según lo decida el Directorio, a incrementar el Fondo de Eventualidades o a cancelar compromisos fiscales en el Banco. La proposición del Comité de Estudios es que se destine esta suma al pago de intereses adeudados por el Fisco a esta Institución.

Sobre el particular, el Directorio toma nota que la Superintendencia de Bancos, por carta de fecha 9 del actual, ha impartido instrucciones a esta Institución para que, el 19 de Diciembre del presente año, a más tardar, proceda a revalorizar los saldos en oro sellado y monedas extranjeras, de E° 8,97 a la equivalencia de E° 9,88 por dólar USA y que esta operación, en lo que respecta al Fondo de Reserva en Oro, producirá al Banco, aproximadamente, E° 38.560.167,99.

El Directorio aprueba la proposición del Comité de Estudios y acuerda facultar al Comité Ejecutivo para que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 47° de la Ley Orgánica del Banco, aplique esa suma a la cancelación de intereses que adeuda el Fisco en la Institución, provenientes de las obligaciones que se indican:

Intereses en Moneda Extranjera

1. Intereses no Documentados.-
1. Fisco al Fisco Ley 7747 Dcto. 8245-

	5% de int. an. (365) devengados en 184 ds. (1° 7.69 al 31.12.69) s/US\$ 12.330.000- E° US\$ 310.783.54.- a E° 9,96	3.095.404.06.-
	2. <u>Stinos al Fisco Ley 13.305 Art 79 Dcto. 6281-6827</u> 5,5% de int. an. (365) devengados en 184 ds. (1° 7.69 al 31.12.69) s/US\$ 10.000.000.- US\$ 277.260.28.- a E° 9,96	2.761.512.39.-
	3. <u>Stino. al Fisco Ley 13.305 Art. 79 Dcto. 4840</u> 7% de int. an. (365) devengados en 180 ds. (1° 7.69 al 31.12.69) s/US\$ 50.000.000.- US\$ 1.750.000.- a E° 2,700	4.725.000.- (1)
	ii. <u>Intereses documentados</u>	
	1. <u>Stino. al Fisco Ley 13.305 Art 79 Dcto. 7668 12267</u> 7% de int. an. (365) s/US\$ 15.000.000.- devengados como sigue: saldo del día 13.9.64 US\$ 1.455.44.- 109 ds. (14.9.64 al 31.12.64) 313.561.64.- 365 ds. (1.1.65 al 31.12.65) 1.050.000.- US\$ 1.365.017.08.- a E° 9,96 p/d	13.595.570.12.-
	2. <u>Stino al Fisco Ley 13305 Art 79 Dcto. 12827</u> 5,5% de int. an. (365) s/US\$ 16.875.000.- devengados como sigue: en 184 ds. (1° 7.64 al 31.12.64) US\$ 467.876.71.- a E° 9,96	4.660.052.03.-
	3. <u>Stino al Fisco Ley 14171 Dcto. 4936</u> 5,75% de int an. (365) s/US\$ 5.000.000.- devengados como sigue: 942 ds (1.1.65 al 31.7.67) US\$ 741.986.44 22 ds (1.8.67 al 22.8.67) 17.328.74 parte del día 23.8.67 234.34 a 9,96 p/d US\$ 759.549.52	7.565.113.23.-
Intereses en Moneda Corriente	1. <u>Stinos. al Fisco Giro B y D Ley 13904-15453-16054-16735</u> 3% int an. (365) devengados por giros efectuados hasta el 30.11.69	1.473.409.41.-
	2. <u>Stinos al Fisco Ley 14499 Dcto. 3262 A y F</u> 6% int. an. (365) devengados como sigue: 11 ds. (20 al 30.6.69) s/E° 4.416.030.- E° 7.985.15.- 184 ds (1° 7.69 al 31.12.69) s/E° 22.207.230.- 671.692.66	679.677.81.-
	3. <u>Stinos al Fisco Giro B y R F Dcto. 309 del 9.1.46 y 10735 del 13.11.51</u> 1% de int an. (365) devengados por giros efectuados el 30.11.69	4.428.94.- E° 38.560.167.99.-

(1) E° 2,700. por D.M. tipo de cambio vendedor bancario al 19.12.69

se facultó, así mismo, al Comité Ejecutivo, para constituir obligaciones de cargo fiscal por montos iguales a la revalorización de las tenencias en moneda nacional del Banco Interamericano de Desarrollo, Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y Asociación Internacional para el Desarrollo, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes que ratificaron los correspondientes convenios constitutivos de dichos Organismos.

Para los efectos de lo dispuesto en el Art. 47° de la Ley Orgánica del Banco se deja constancia que a los acuerdos anteriores concurrieron con su voto favorable los 11 señores Directores presentes, siendo 4 de ellos de representación fiscal.

Balancé General Aproximado. Entradas y Gastos. - Castigos, Provisiones, Dividendos. Bienes del Registro de Accionistas. - Publicaciones

El señor Sáenz manifiesta que en el Comité Especial celebrado ayer y en el Comité de Estudios de esta materia, se analizaron las cifras del balancé de entradas y gastos aproximados del Banco, correspondientes al 2° semestre de 1969. De dicho cálculo se desprende que el total de entradas será de E° 435.200.000.-, superior en E° 42.878.800.- al del semestre anterior. El total de salidas o gastos llegará a E° 228.852.800.-, superior en E° 1.478.000.- al ejercicio anterior. Deducidas las salidas de las entradas, la utilidad bruta llega a E° 342.347.300.-, superior al semestre pasado en E° 41.394.800.-. Se propone efectuar los siguientes castigos y provisiones: Bienes Raíces (100%), E° 3.955.000.-; Muebles (100%) E° 676.600.-; colección de monedas, E° 1.300.000.-; material y elaboración de billetes y monedas, E° 12.000.000.-; Fondo de eventualidades, E° 76.000.000.-; provisiones (US\$ 240.000.- a E° 9,88 por dólar), E° 2.371.200.-; provisiones de venturas losatan (US\$ 110.751.06.- a E° 9,88 por dólar), E° 1.094.200.- provisiones reajustes de LAR, E° 30.800.000.-; provisiones intereses de CAR, E° 14.000.000.-; provisiones intereses sobre reajustes de LAR, E° 1.200.000.-. El total de castigos y provisiones alcanza a E° 142.098.300.- que deducido de la utilidad bruta da una utilidad neta de E° 200.249.000.-, superior a la del semestre anterior en E° 6.842.300.-.

De acuerdo con lo dispuesto en el título 9° del Art. 56 de la Ley Orgánica del Banco, se propone destinar un 5% de la utilidad del presente semestre al Fondo de Beneficio de Empleados, con un tope de 25% de los sueldos y salarios pagados en el ejercicio, lo que da una suma de E° 2.743.800.-. Se propone también repartir un dividendo de E° 0,26.- por acción, sobre 6.473.203 acciones, lo que hace un total de E° 1.683.000.-. Deducidas estas partidas, el remanente fiscal es de E° 195.940.500.-. De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 7° de la Ley N° 9856, corresponde al Directorio deducir de este remanente un porcentaje que puede variar entre el 3% y el 7%, destinado a la especialización del personal de la Casa de Moneda de Chile. La proposición aprobada por el Comité Especial es que se deduzca el 3%, lo que representa

la cantidad de E° 5.878.200.- Asimismo, de acuerdo con las disposiciones de la ley 9856, modificada por la ley 11543, corresponde, en virtud de acuerdos del Directorio, recuperar anticipos otorgados a la casa de Moneda para compra de equipos y maquinarias, por E° 1.741.300.- Por otra parte y de conformidad con la ley 17.072, corresponde también recuperar anticipos concedidos a la Empresa Nacional de Minería, provenientes de diferencia en el precio de venta del oro, que ascienden a E° 1.900.000.- Todo esto hace que la regalía fiscal líquida alcance a E° 186.421.000.-

Para los efectos del reparto de dividendos, es necesario cenar el Registro de Accionistas desde el 27 al 31 de Diciembre de 1969, ambas fechas inclusivas y facultar a la Mesa para que autorice emisiones y traspasos de acciones que se presenten entre la última sesión ordinaria que celebre el Directorio y la fecha de iniciación del cierre.

En relación a la publicación del Balance General y debido a diversas observaciones formuladas por los señores Directores, se acuerda dejar pendiente este punto hasta la próxima sesión con el objeto de contar con mayores antecedentes.

Por asentimiento unánime, el Directorio adoptó los siguientes acuerdos:

Fondo de eventualidades

Se resuelve abonar en el próximo Balance General, al Fondo de eventualidades, la cantidad de E° 76.000.000.-

Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 57° de la Ley Orgánica del Banco, se deja constancia que a este acuerdo concurren con su voto favorable los 11 señores Directores presentes, siendo 4 de ellos de representación fiscal.

Castigos y Provisiones

Se acuerda hacer los siguientes castigos y provisiones:

Bienes raíces (100%)	E° 3.955.000.-
Muebles (100%)	676.600.-
Monedas varias (colección)	1.300.-
Material y elaboración de Billetes y Monedas	12.000.000.-
Provisiones varias (US 240.000.- a E° 9,88 por dólar)	2.371.200.-
Provisiones de aventuras localán (US 110.751.06.- a E° 9,88 por dólar)	1.094.200.-
Provisiones hechas de LAR.	30.800.000.-
Provisiones futuras de LAR.	14.000.000.-
Provisiones futuras sobre hechas de LAR	1.200.000.-
	<u>E° 66.098.300.-</u>

Dividendos

Con el voto favorable de 11 señores Directores, de los cuales 4 son de representación fiscal, de lo que se deja constancia para los efectos de lo dispuesto en el Art. 56° letra c) de la Ley Orgánica del Banco, se acuerda repartir a los Accionistas de la Institución un dividendo de E° 0,26.- por acción.

Cierre del Registro de Accionistas

Para los efectos del pago de dividendos y de conformidad a lo dispuesto en

el artículo 24 del Reglamento de Sociedades Anónimas, se acuerda cerrar el registro de Accionistas desde el 27 al 31 de Diciembre de 1969, ambas fechas inclusivas.

Se faculta a la Mesa Directiva para dar curso a las emisiones y traspasos de acciones que se presenten entre el 24 de Diciembre en curso, fecha de la última Sesión Ordinaria que corresponde celebrar al Directorio antes del cierre del registro de Accionistas y el 27 del mismo mes, en que se iniciará el cierre.

Se deja constancia que en Sesión N° 2.125, del 11 de Diciembre de 1968, se resolvió conceder a la Mesa Directiva, en carácter de permanente, la facultad para que, en cada oportunidad en que deba acordarse el cierre del registro de Accionistas, dé curso a las emisiones y traspasos de acciones que se presenten entre las fechas comprendidas a partir de la última Sesión Ordinaria que celebre el Directorio antes del cierre y el día en que éste se inicie. En consecuencia, la facultad que ahora se otorga a la Mesa Directiva es sólo una ratificación de la que se le concedió en la señalada oportunidad en carácter de permanente.

Casa de Moneda de Chile.

Se resuelve retener, en virtud de lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 9856, el 3% de la participación fiscal en las utilidades del Banco del presente semestre, que será destinado a cubrir los gastos en que incurra la Casa de Moneda de Chile por concepto de especialización técnica de su personal y de sus servicios y por la eventual contratación de personal técnico en el país o en el extranjero.

A este acuerdo concurren con su voto favorable los 11 señores Directores presentes, siendo 4 de ellos de representación fiscal.

Publicaciones.

Se resuelve dejar pendiente hasta la próxima Sesión Ordinaria, una decisión respecto de los diarios en que será publicado el Balance General del Banco al 31 de Diciembre de 1969.

Sucursales y Agencias del Banco.

a) Presupuesto de gastos. - b) Gastos efectuados en el semestre.

El señor Ibáñez informa que los gastos generales de las Sucursales y Agencias del Banco, durante el presente semestre alcanzaron a E° 1.998.921,79 y por compra de materiales, a E° 65.994,77.

Asimismo, se somete a consideración del Directorio los presupuestos de gastos de las Sucursales y Agencias del Banco, que en gastos generales alcanzan a E° 2.299.025.- y en compra de materiales a E° 228.200.-

Por unanimidad, el Directorio acuerda:

a) Presupuestos de Gastos. Se aprueban los presupuestos de gastos para el próximo semestre de las diversas Sucursales y Agencias del Banco, cuyo monto total

asumiendo a E° 2.527.225.-

b) Gastos efectuados en el semestre. Se toma nota, además, que los gastos efectuados durante el presente semestre serán aproximadamente de E° 2.178.711.-

Corporación del cobre

Andes Copper Mining Co. - Chile Exploration Co. - Mandato.

El señor Huetz manifiesta que para llevar a término las negociaciones de nacionalización de la Gran Minería del cobre, Chile Exploration Co. y Andes Copper Mining Co., se propone al Directorio que autorice a la Mesa para recibir un mandato de la Corporación del cobre y de las compañías señaladas, mediante el cual el Banco recibiría los pagarés que entregará los dichos por compra del capital más sus intereses, pagarés que el Banco Central entregará a las compañías contra recepción de las acciones a nombre de la nueva sociedad minera y que los dichos dará en prenda de su deuda. Estas acciones quedarán depositadas en custodia en el Banco Central. Además, nuestra Institución recibirá poder para cobrar los dividendos de las acciones por cuenta de la Corporación del cobre y para aplicar estos fondos a la cancelación de los pagarés a favor de las compañías.

El Banco actuará sólo como operador de esta negociación y su actuación no implica ningún compromiso de tipo patrimonial.

Por último, se solicita que se faculte a la Mesa para que, en el caso que las negociaciones lo permitan, establezca una comisión por el servicio que el Banco prestará. En todo caso, esta Institución se reembolsará de todos los gastos que se erigieren para llevar a cabo esta operación.

Por el particular, el Directorio toma nota que con motivo de las negociaciones habidas entre la Corporación del cobre y las empresas de la Gran Minería del cobre denominadas Andes Copper Mining Co. y Chile Exploration Co. y a fin de poder llevar a cabo adecuadamente las estipulaciones de las partes, con respecto a la transferencia de las acciones de las sociedades que se constituirán a la Corporación del cobre: a la entrega y pago de los pagarés que dicha Corporación emitirá para el pago del precio de compra del 51% y del 49% de las acciones de las nuevas sociedades que las compañías se comprometan a vender; a la constitución, sustitución y algamiento de las prendas que deben constituirse para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de pago de estos pagarés por parte de la Corporación y a la recepción de los dividendos que correspondan a esta Corporación para aplicarlos al pago de los referidos pagarés, las partes han resuelto conferir al Banco Central de Chile, mandatos especiales e irrevocables para que esta Institución mandataria ejecute, a nombre y en representación de la Corporación del cobre y de la Andes Copper Mining Co. y de la Chile Exploration Co., o de la Corporación juntamente con cada una de las empresas, según correspondiere, los actos que se estipulan en el proyecto de Mandato que el Directorio ha sancionado.

El Banco Central de Chile, en el ejercicio de los mandatos que se le con-

Jurará, actuará solo como operador en cada una de las operaciones descritas en los referidos mandatos, con las facultades necesarias para realizarlas, sin que su actuación envuelva obligaciones de orden patrimonial, dejándose constancia que los gastos en que esta institución incurra, derivados del cumplimiento de estos mandatos, le serán reembolsados en su oportunidad.

El Directorio, por la unanimidad de los 11 señores Directores presentes, acuerda conceder su autorización para que el Banco acepte los mandatos aludidos y resuelve conferir poder especial al Presidente o al Vice Presidente para que, juntamente con el Gerente General de la Institución, suscriban los documentos que resulten necesarios para el otorgamiento de los mandatos.

Se faculta al Comité Ejecutivo para que, dentro de las negociaciones y si ello fuera posible, haga las comisiones que estime procedentes por la intervención del Banco en estas gestiones.

Creditos al Fisco.

Prorroga obligación.

El Gerente General manifiesta que durante el año 1969 y en virtud de diversos acuerdos del Directorio, el Banco ha concedido al Fisco créditos por un total de E° 205.000.000.- Por su parte, la Tesorería ha cancelado, en el mismo año, obligaciones por E° 231.073.654.54.-, vale decir que la deuda del Fisco, a fines de 1969, comparada con la de Diciembre de 1968, presenta una disminución de E° 260.736.54.54.-. Sin embargo, los pagos efectuados no han sido aplicados en su totalidad a operaciones cursadas durante este año sino que en algunos casos se han abonado a préstamos más antiguos. Por esta razón, se hace necesario autorizar una prórroga, hasta el 31 de Diciembre de 1969, de una operación por E° 55.000.000.-

Se deja constancia que a fines de Diciembre en curso el Directorio deberá considerar las prórogas posteriores a la fecha mencionada.

El Directorio, por unanimidad, acuerda facultar al Comité Ejecutivo para prorrogar, hasta el 31 de Diciembre de 1969, el préstamo N° 8 por E° 55.000.000.- y sus respectivos intereses, con vencimiento al 30 de Noviembre de 1969, otorgado al Fisco en virtud del Art. 67 de la Ley N° 17.072 complementado por el Decreto de Hacienda N° 161 del 24 de Enero del presente año y concedido de conformidad al acuerdo adoptado por el Directorio en Sesión N° 2.203 del 5 de Mayo de este año.

Se deja constancia que la Tesorería General de la República ha sido autorizada para solicitar esta prórroga, por medio del Decreto N° 1494 del Ministerio de Hacienda, de fecha 10 de Julio de 1969.

Corporación de Fomento de la Producción.

Creditos Art 39 letra j) de la Ley Orgánica del Banco.- Art 16 de la Ley 16528.-
 El señor Hattuy expresa que el Banco ha concedido, créditos a la Corporación de Fomento de la Producción, con cargo a los fondos de los beneficiados de

Ahorro reajustables, por un total de E° 12 millones, de los cuales, a esta fecha, han sido operados E° 8.000.000.-, quedando un saldo por cursar de E° 4.000.000.-, que será operado en estos días. La Corp ha hecho amortizaciones de E° 3.679.409.96- y su saldo deudor, al 10 de Diciembre, llegaba a E° 4.320.590.04.-

Con el objeto de seguir operando en este rubro, la Corp solicita una nueva autorización por E° 6.000.000.- adicionales, que sumados a los E° 4.000.000.- por cursar, da un total de E° 10.000.000.-

El Directorio, por unanimidad, acuerda otorgar a la Corporación de Fomento de la Producción, con cargo a los fondos acumulados por concepto de emisión de Certificados de Ahorro Reajustable del Banco Central de Chile, un crédito reajutable por la cantidad de E° 6.000.000.-

Este préstamo se garantizará mediante la entrega en cobranza, por parte de la Corporación al Banco, de los documentos correspondientes a créditos reajustables otorgados por ella, por un valor tal que permita destinar los fondos recaudados a la cancelación total de este crédito, más sus reajustes e intereses.

Los créditos entregados en cobranza no podrán exceder en su vencimiento de cuatro años, contados desde el otorgamiento del préstamo a la Corp con cargo a esta línea de crédito.

Los fondos utilizados por la Corp a través del crédito de E° 6.000.000.- a que se hace referencia, se otorgarán en moneda nacional y su valor y servicio se reajustarán en el porcentaje señalado por el índice determinado para el reajuste de los Certificados de Ahorro Reajustable emitidos por el Banco Central. El reajuste será aplicado por el período de vigencia del crédito.

La tasa de interés aplicable a esta operación será de un 6% anual sobre el monto reajustado.

El crédito aprobado a la Corp se concede en conformidad a lo dispuesto en el inciso final de la letra f) del Artículo 39° del D.F.L. N° 247, de 1960, Organismo de esta Institución, y en el Artículo 16° de la Ley N° 16.528.

Con respecto a las garantías que afectan a estos créditos, se declara constancia que, de conformidad al acuerdo adoptado por el Directorio en Sesión N° 2.224 del 30 de Julio de 1969, que modificó el Decreto N° 2.122, del 24 de Mayo de 1967, sobre "Línea de crédito Reajutable con fines de Promoción y Desarrollo Económico" otorgada a la Corporación de Fomento de la Producción, todos los préstamos de esta clase concedidos a dicho Organismo con posterioridad al 30 de Julio de 1969 deberán estar garantizados mediante el endoso en cobranza al Banco Central de los documentos correspondientes a los créditos reajustables otorgados por la Corporación, en los términos establecidos en el referido Decreto N° 2.224, sin la exigencia que regía anteriormente en el sentido de que estos créditos deberían garantizarse con prenda de créditos reajustables concedidos por la Corp al sector privado.

Sucursales y Agencias del Banco

Oficina de San Antonio

El señor Sáenz informa que el Revisor General y el Sub Gerente de Personal de la Institución, en un informe entregado a la Directiva del Banco, han expresado la conveniencia de cerrar la Oficina que el Banco mantiene en San Antonio, en atención a que ya casi no tiene funciones que cumplir. Solamente es necesario controlar algunos embarques de exportaciones, tarea que puede ser realizada por los Inspectores de la Oficina de Santiago.

Se propone, asimismo, facultar a la Mesa para fijar la fecha del cierre de la Oficina de San Antonio.

El Directorio, por unanimidad de los 11 señores Directores presentes, resuelve facultar al Comité Ejecutivo para que, en la fecha que considere oportuna, proceda a cerrar la Agencia que el Banco mantiene actual-mente en la ciudad de San Antonio, en atención a que las principales labores que le correspondían, que se referían a las inspecciones realizadas en las exportaciones de vinos, han sido traspasadas al Servicio Agrícola y Ganadero, como consta en el Decreto N° 265 del Ministerio de Agricultura, publicado en el Diario Oficial N° 27.449 del 17 de Septiembre del presente año, circunscribiéndose en consecuencia, su labor, a la inspección de eventuales exportaciones mineras que se realicen por el puerto de San Antonio, las que podrán ser atendidas sin dificultad por el personal de la Oficina de Santiago y no justifican, en caso alguno, la mantención de personal y de un local en la ciudad mencionada.

Personal

El señor Sáenz manifiesta que de acuerdo con las normas de ascenso automático a que están acogidas las Secretarías de la Institución, corresponde a la Sr. María Inés Llerenas ascender del Grado 10 al 9, a contar del 1° de Enero de 1970. Se propone encasillarla en el Grado 8, a partir de la misma fecha, como un estímulo por haber sido elegida la Secretaria del año 1969.

El señor Mansilla manifiesta su complacencia por la proposición de la Mesa, ya que constituye un reconocimiento a una funcionaria del Banco que ha sido elegida la mejor en su especialidad, en un concurso de tipo nacional. Sin embargo, le preocupa el hecho de que quizás se haya cometido una injusticia al no haberla promovido con anterioridad y en relación con este problema, aprovecha la oportunidad para plantear algo que ya había mencionado cuando se discutió la reestructuración del Banco. En efecto, destaca la necesidad de dar a la Sub Gerencia de Personal mayores atribuciones para que pueda dedicarse con más atención a este tipo de problemas, porque es evidente que el Comité Ejecutivo no puede hacerlo debido a sus múltiples preocupaciones. Manifiesta a

continuación, el señor Quieter, que ha visto en este último tiempo que la Subgerencia de Personal ha dado pasos muy importantes en materia de relaciones humanas, lo cual es de extraordinaria importancia.

El Directorio, por unanimidad, acoge la proposición formulada por el Comité Ejecutivo y acuerda conceder a la señora María Teresa de Valdovinos en ascenso extraordinario con motivo de su designación como la "Secretaria del Año 1969".

En consideración a que la Sr. Teramo le corresponde ascender en forma automática, de conformidad a las normas vigentes, del Grado 10 en que actualmente se encuentra ubicada al Grado 9 de la Planta de Secretarías, a contar del 1° de mayo de 1970, se acuerda promoverla al Grado 8 de dicha Planta a contar de esa misma fecha.

Intervención del señor Elgueta

El señor Elgueta manifiesta que en una sesión pasada se refirió al problema de la velocidad en la colocación de los fondos de los beneficiados de Ahorro Reajustable. En esa oportunidad se analizó la idea de una posible modificación de la reglamentación respectiva, con el objeto de tener una colocación más acelerada de ellos y evitar de esta manera los perjuicios que se derivan de la falta de colocación. Ha notado el señor Director que en el Balance del presente semestre se contempla una provisión bastante importante para estos bonos y desea conocer cuál es la situación en este momento.

El señor Massad explica que la provisión es especialmente elevada este semestre por dos motivos: el primero es que el próximo año se realizará una elección presidencial y lo más probable es que se cree un clima de incertidumbre que provocará un retiro apreciable de beneficiados. La segunda es que cuando se creó este sistema se señaló que era una emisión por 4 años, plazo que se cumple en 1970 y que también puede motivar un retiro significativo de estos títulos.

El señor Hávez informa que los fondos obtenidos por este concepto alcanzan a E° 287.374.765.60.- El total de créditos aprobados con cargo a estos fondos llega a E° 150.820.576.78.-, de los cuales se han cursado E° 108.538.203.59.- y se han recibido amortizaciones por E° 11.087.672.81.-. En consecuencia, el saldo del mayor es de E° 97.444.530.78.- Operaciones autorizadas por cursar, llegan a E° 42.288.369.19.- y comprometidos en principio, E° 58.100.000.-

El señor Unduraga señala que tiene entendido que la provisión a que se ha hecho referencia no espere darle liquidez a los retiros sino que para cubrir las posibles diferencias en los reajustes. En efecto, sería una provisión para posibles pérdidas por un reajuste mayor de la diferencia entre lo que se permite y lo que se paga. No sería compensado por la diferencia que se produce por la vía de la emisión. Si bien es conveniente colocar los fondos

obtenidos de los LAR, desde el punto de vista monetario parece no serlo.

El señor Elgueta manifiesta que no está muy interiorizado en el problema pero cree que si se emite un bono que tiene revalorización automática y dicho título no es colocado en su totalidad, la parte no colocada arroja una pérdida.

El señor Unduraga considera que en este caso la emisión de los LAR está actuando en sentido contrario a la emisión, que es una cuenta de pasivo que no se revaloriza. En consecuencia, lo que está haciendo este sistema es recoger parte de la emisión.

El señor Massad señala que en una próxima sesión se informará en detalle sobre esta materia.

Se levanta la sesión

Barasua

Bulnes

Elgueta

García

Godra'

Mansilla

Pardo

Troncoso

Unduraga

Vinagre

Yarub

Massad

Lanas

Ibáñez

Bulnes

Troncoso

Bobert

[Handwritten signature]

[Handwritten signature: Paul]
[Handwritten signature: Unduraga]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]